



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**MODIFICACION DEL ARTÍCULO 333 INCISO 5 DEL
CÓDIGO CIVIL PERUANO SOBRE EL ABANDONO
INJUSTIFICADO COMO CAUSAL DE LA SEPARACIÓN DE
CUERPOS – 2023**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADA**

AUTORA

**PALMA NAVARRO, CARINA
ORCID: 0000-0003-3637-1033**

ASESOR

**MERCHAN GORDILLO MARIO AUGUSTO
ORCID ID 0000-0003-2381-8131**

CHIMBOTE – PERÚ

2023

TITULO:

**MODIFICACION DEL ARTÍCULO 333 INCISO 5 DEL
CÓDIGO CIVIL PERUANO SOBRE EL ABANDONO
INJUSTIFICADO COMO CAUSAL DE LA SEPARACIÓN DE
CUERPOS – 2023**

EQUIPO DE TRABAJO

AUTORA

Palma Navarro Carina

ORCID: **0000-0003-3637-1033**

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado
Sullana – Perú

ASESOR

DR. MERCHAN GORDILLO MARIO AUGUSTO

ORCID ID 0000-0003-2381-8131

JURADO

MGTR. BARRAZA TORRES JENNY JUANA

ORCID ID 0000-0002-0834-4663

DR CENTENO CAFFO MANUEL RAYMUNDO MIEMBRO

ORCID ID 0000-0002-2592-0722

MGTR. GONZALES TREBEJO CINTHIA VANESSA MIEMBRO

ORCID ID 0000-0001-6931-1606

JURADO EVALUADOR Y ASESOR

**MGTR. BARRAZA TORRES JENNY JUANA
PRESIDENTE**

**DR CENTENO CAFFO MANUEL RAYMUNDO
MIEMBRO**

**MGTR. GONZALES TREBEJO CINTHIA VANESSA
MIEMBRO**

**DR. MERCHÁN GORDILLO MARIO AUGUSTO
MIEMBRO**

Agradecimiento

Agradecimiento:

Quiero expresar mi agradecimiento muy especial a mi esposo, mis queridos hijos, que han sido la inspiración y el apoyo incondicional que me han brindado en el transcurso de estos 6 años de estudio, por su tolerancia y paciencia, por sus palabras de aliento y por haber compartido con ellos cada logro alcanzado, cada palabra de aliento cuando me sentía sin fuerzas y quería rendirme. Muchísimas gracias familia.

A todos los docentes y Comunidad universitaria de la Universidad Católica “Los Ángeles” de Chimbote, Escuela Profesional de Derecho, quienes con su formación profesional de calidad y experiencia en la materia han impartido resueltamente en mi acreditación profesional y personal. Gracias a todos ellos.

Dedicatoria:

En primer lugar, a Dios todopoderoso, que me dio la fortaleza, la sabiduría y sobre todo me mostro su amor en esta tarea emprendida hace seis años, hoy llega a su culminación con la gran satisfacción que siempre estuvo presente en cada minuto de mi vida.

A mi esposo y mis tres hijos quienes fueron esa motivación y a mi persona por haber logrado superar cada dificultad y llegar a la meta final: La victoria.

**TITULO: MODIFICACION DEL ARTÍCULO 333 INCISO 5 DEL
CÓDIGO CIVIL PERUANO SOBRE EL ABANDONO INJUSTIFICADO
COMO CAUSAL DE LA SEPARACIÓN DE CUERPOS – 2023**

**TITLE: MODIFICATION OF ARTICLE 333 ITEM 5 OF THE
PERUVIAN CIVIL CODE ON UNJUSTIFIED ABANDONMENT AS
CAUSE FOR SEPARATION OF BODIES – 2023**

Resumen

En la presente investigación, surgió como problema ¿Cuáles son los fundamentos jurídicos que permiten la Modificación del Artículo 333 inciso 5 del Código Civil Peruano, sobre el abandono injustificado como causal de la separación de cuerpos – 2023?, para ello se planteó como objetivo General Determinar los fundamentos jurídicos que permiten la Modificación del Artículo 333 Inciso 5 del Código Civil Peruano sobre el abandono injustificado como causal de la Separación de Cuerpos – 2023. Asimismo, se utilizó como Metodología de la investigación tipo Descriptivo Teórico básico, nivel explicativo, diseño No experimental, enfoque cuantitativo, el instrumento utilizado para la recolección de datos fue el cuestionario y la técnica la encuesta, la cual previamente fue validado mediante juicio de expertos y la confiabilidad se determinó mediante el programa alfa de Cronbach, teniendo una fiabilidad de 0,747; la muestra fue de 278 abogados de Sullana. Como resultado, se logró determinar los fundamentos jurídicos de Razonabilidad y Proporcionalidad, se concluyó que en base a los fundamentos jurídicos es factible la modificación del inciso 5 del artículo 333 del Código Civil sobre El abandono injustificado de la casa conyugal por más de un año continuo o cuando la duración sumada de los períodos de abandono exceda a este plazo.

Palabras claves: Abandono, Modificación, Separación

TITLE: MODIFICATION OF ARTICLE 333 ITEM 5 OF THE PERUVIAN CIVIL CODE ON UNJUSTIFIED ABANDONMENT AS CAUSE FOR SEPARATION OF BODIES – 2023

Abstract

In the present investigation, a problem arose: What are the legal foundations that allow the Modification of Article 333 subsection 5 of the Peruvian Civil Code, on unjustified abandonment as a cause for the separation of bodies - 2023?, for this purpose, the General objective was raised Determine the legal foundations that allow the Modification of Article 333 Subsection 5 of the Peruvian Civil Code on unjustified abandonment as a cause of the Separation of Bodies - 2023. Likewise, it was used as a Basic Theoretical Descriptive type research Methodology, explanatory level, design No experimental, quantitative approach, the instrument used for data collection was the questionnaire and the survey technique, which was previously validated by expert judgment and reliability was determined by Cronbach's alpha program, with a reliability of 0.747; the sample was 278 lawyers from Sullana. As a result, it was possible to determine the legal foundations of Reasonableness and Proportionality, it was concluded that based on the legal foundations it is feasible to modify subsection 5 of article 333 of the Civil Code on the unjustified abandonment of the marital home for more than one continuous year. or when the added duration of the periods of abandonment exceeds this term.

Keywords: Abandonment, Modification, Separation

Contenido

TITULO:	ii
EQUIPO DE TRABAJO	iii
Agradecimiento	v
Agradecimiento:	v
Dedicatoria:	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
Contenido	ix
I. Introducción	1
II. REVISION DE LA LITERATURA	6
2.1 Antecedentes	6
2.2. Bases teóricas de la investigación	9
2.2.1.3 Principio de Protección al Matrimonio	9
2.2.1.4 Principio de Igualdad	10
2.2.1.5 Principio de Razonabilidad	10
2.2.1.6 Principio de Proporcionalidad	10
2.2.1.7 Principios de Protección a la Familia	11
2.3 El Divorcio	12
2.2.3.5 Separación de Cuerpos	14
2.3.6Teorías	16
2.4 Hipótesis	19
III. METODOLOGÍA	20
3.1. El tipo y Nivel de la investigación	20
Nivel de la investigación de las tesis.	20
3.2 Diseño de la investigación.	21
3.3 El universo y muestra.	22
3.4 Definición y Operacionalización de variable	22
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	25

3.6 Plan de análisis.	25
3.7 Matriz de consistencia	27
3.8 Principios éticos	28
IV. RESULTADOS	29
V. CONCLUSIONES	40
VI.- LA PROPUESTA	42
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.	46
A N E X O S	48
Anexo 1: Instrumento de recolección de datos	49
Anexo 2: Autorización para Ejecución de Instrumento	50
Anexo 3: Consentimiento informado	51
Anexo 4: Validación de instrumento a través de juicio de expertos	52
Grafico N° 1 Exceso de Plazo	65
Grafico N° 2 Vulneración de los Fundamentos Jurídicos	66
Grafico N° 3 Incumplimiento de deberes	67
Grafico N° 4 Plazo para demandar	68
Grafico N° 5 Derecho comparado	69
Grafico N° 6 Modificación	70

Índice de Tablas

Tabla N° 1	33
Tabla N° 2	34
Tabla N° 3	35
Tabla N° 4	36
Tabla N° 5	37
Tabla N° 6	38

Índice de Figuras

Grafico N° 1 Exceso de Plazo	65
Grafico N° 2 Vulneración de los Fundamentos Jurídicos	66
Grafico N° 3 Incumplimiento de deberes	67
Grafico N° 4 Plazo para demandar	68
Grafico N° 5 Derecho comparado	69
Grafico N° 6 Modificación	70

I. Introducción

Esta Investigación en estudio busca establecer un problema que hoy en día oprime a muchas familias peruanas, en el cual uno de los consortes por situaciones inexistentes e injustificados que suelen darse dentro del matrimonio originan una ruptura en el vínculo matrimonial, ocasionando un perjuicio económico, emocional, psicológico. Logrando con ello la separación y el abandono del hogar y a la vez la desintegración familiar.

Con relación a esta problemática, nuestro Código civil peruano en el artículo 333 (Ley 23403, 1984) “Decreta que una de los causales de separación de cuerpos, es el abandono injustificado de uno de los cónyuges de la casa conyugal por más de dos años continuos o cuando la duración sumada de los periodos de abandono exceda el plazo.

El cónyuge al quebrantar los deberes legales como: protección y asistencia familiar no solo incumple los fines del matrimonio, si no que vulnera sin causa justa el deber primordial de cohabitación, situación que a todas luces resulta preocupante para la unión familiar, además conlleva a la desatención en cuanto a necesidades esenciales de los miembros del grupo familiar, y lo más grave aún, el abandono injustificado por alguno de los cónyuges acarrea en una crítica realidad cuando el cónyuge perjudicado no labora, o por encontrarse en situaciones de vulnerabilidad. Al respecto resulta de gran importancia la modificación del artículo 333 inciso 5, con respecto a la Separación de Cuerpos establecido en el Código Civil Peruano.

En la investigación se ha considerado 4 capítulos:

Capítulo I: Planteamiento del Problema, donde se va a analizar la problemática con relación a la causal de abandono injustificado que afecta a las familias, obligaciones con respecto a la alimentación de los hijos, protección, se formula el problema se plantea los objetivos, como la justificación.

Capítulo II: Revisión de la Literatura, la cual se enmarca el Marco teórico, sus antecedentes sus aspectos más relevantes y las causas que determinan el abandono injustificado como son el maltrato, amenazas, infidelidad.

Capítulo III: Metodología, el tipo y nivel de la investigación, diseño de la investigación, el universo y muestra técnicas e instrumentos de recolección de datos

Capítulo IV Resultados

Capítulo V Conclusiones

Contexto Internacional

(RODRIGUEZ, 2021), en su trabajo de investigación denominado: ¿Es suficiente el abandono injustificado de uno de los cónyuges para efectuarse un divorcio?

“En el trabajo en mención se planteó como como objetivo analizar crítica y jurídicamente el abandono injustificado de uno de los cónyuges como la causal más utilizada en el Ecuador al momento de plantear un divorcio contencioso. Se realizó una investigación descriptiva, con enfoque cuanti-cualitativo, mediante el uso de los métodos exegético, analítico-sintético, revisión bibliográfica, estadístico e histórico-lógico. Se concluye que es necesario que el Código Civil entre en estudio, considerando una derogación a las causales de divorcio, pues queda comprobado que la causal más utilizada y la que no necesita ser tan probada, sin considerar que los testigos pueden o no ser falsos, es justamente la de abandono injustificado de uno de los cónyuges”

La familia evoluciona a través del tiempo en la administración de bienes y en la toma de decisiones, cuando un integrante de la sociedad conyugal toma la decisión de abandonar el hogar, se origina la desestabilidad emocional, la vulnerabilidad de los derechos dando lugar a una transformación socio cultural.

Contexto Nacional

(ARTEMIO, 2022) cito a (OSCO, 2018), en su trabajo de investigación denominado “ Divorcio por Causal de abandono del hogar 2022”concluye que la causa de abandono injustificado en la familia, se encuentra configurado con alejarse físicamente de uno de la pareja de la familia, con el propósito de sustraerse de manera dolosa y de manera consciente a la obligación en la pareja o el deber matrimonial que no solo incluye la cohabitación, más bien las obligaciones de asistir de alimentos para ello se debe transcurrir un lapso de tiempo, de dos años continuos o que se exceda el tiempo señalado”.

Tal y como lo indica el artículo 333 en su inciso 5, el abandono injustificado, realizado por un integrante lo hace de manera dolosa y consiente.

Contexto Local

(GARAY RUIZ, 2021)

La investigación corresponde a determinar mediante las sentencias primera y segunda instancia con respecto sobre Divorcio por causal por abandono injustificado del hogar conyugal según los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, que se encuentran inmersas en el expediente N° 02054-2014-0-2001-JR.-FC -02, del Distrito Judicial de Piura tuvo como objetivo general, determinar la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia. Es de tipo, cuantitativo cualitativo, nivel exploratorio descriptivo, y diseño no experimental, retrospectivo y transversal. La recolección de datos se realizó, de un expediente seleccionado mediante muestreo por conveniencia, utilizando las técnicas de la observación, y el análisis de contenido, y una lista de cotejo, validado mediante juicio de expertos. Los resultados revelaron que la calidad de la parte expositiva, considerativa y resolutive, pertenecientes a: las sentencias de primera instancia fueron de rango: muy alta, muy alta y muy alta; y de la sentencia de segunda instancia: muy alta, muy alta y muy alta. Se concluyó, que la calidad de las sentencias de primera y de segunda instancia, fueron de rango muy alta y muy alta, respectivamente.

Para la presente investigación se planteó el siguiente enunciado del problema:

Planteamiento del Problema

¿Cuáles son los fundamentos jurídicos que permiten la Modificación del Artículo 333 inciso 5 del Código Civil Peruano, sobre el abandono injustificado como causal de la separación de cuerpos – 2023?

Objetivo General:

Determinar: los fundamentos jurídicos que permiten la Modificación del Artículo 333 inciso 5° sobre el abandono injustificado como causal de la separación de cuerpos del Código Civil Peruano, Sullana – 2023

Objetivos específicos:

Identificar: los fundamentos jurídicos como son del deber de asistencia y de cohabitación al hogar conyugal.

Analizar en el Derecho comparado el plazo que se determina para declarar el abandono injustificado como causal de separación de cuerpos

Proponer: la Modificación del artículo 333 inciso 5 del Código Civil Peruano.

Justificación

El trabajo de investigación se **justifica** al considerar que el abandono injustificado por parte de una de las partes, lo ocasiona de manera consciente y voluntaria, alejándose del hogar originando daño psicológico a cada uno de los integrantes de la familia, sino que también hay desatención en lo que respecta a las responsabilidades que la Ley le exige cumplir y es su obligación asistir a la familia en lo que corresponde a protección, alimentación, educación, vivienda, vestimenta y otros.

De igual manera Justifico mi investigación considerando que si el cónyuge afectado, es una persona que va asumir la carga familiar, asumiendo las responsabilidades de alimentación, educación, vivienda y otros, para solventar estas obligaciones debe buscar estrategias de

mejora con miras a superarse de manera independiente buscando su desarrollo personal y brindar una mejor calidad de vida tanto para su persona como a los suyos.

Para ello se procederá a realizar un trabajo de investigación novedoso que consiste en la propuesta de la modificación del Art. 333 inciso 5 como causal de la separación de cuerpos en el Código Civil Peruano. Basado en la realidad actual de cada familia, estableciendo los parámetros básicos de orientación a los juristas y estudiantes sobre el ámbito familiar y sus implicancias.

Buscar un beneficio social para los integrantes de la familia en abandono, aminorar el daño que ocasiona este tipo de separaciones sobre todo en los menores de edad, lograr modificar que los años establecidos en la causal del art. 333 inciso 5: El abandono injustificado de la casa conyugal **por más de dos años continuos** o cuando la duración sumada de los períodos de abandono exceda a este plazo.

Los beneficios metodológicos y/o disciplinares de la presente investigación sería innovar, construir el conocimiento, ofrecer a nuestra sociedad proyectos innovadores, con nuevos conocimientos competitivos dentro del mundo globalizado, a la revalorización de uno de los cónyuges al asumir la responsabilidad de la carga familiar.

II. REVISION DE LA LITERATURA

2.1 Antecedentes

En lo que se refiere al contexto Internacional

(AYALA, 2018)

Esta investigación tiene como propósito el análisis del abandono de hogar como una de las causales de divorcio tal como lo indica en el numeral 9 del artículo 110 del Código Civil Ecuatoriano; se puede destacar el estudio de los contextos que origina a que uno de los esposos abandone el hogar debido a los constantes problemas como maltrato, la falta de comprensión, la situación económica o el adulterio, no obstante, que para el ámbito jurídico las obligaciones que fueron contraídas a través de la sociedad conyugal, no dejan de ser, por el hecho de la separación, así como la responsabilidad de la manutención de sus menores hijos o de las personas que se encuentren a su cargo; afectando de manera considerable los derechos individuales, con respecto de la igualdad y oportunidades que puedan tener dentro de su vida laboral, social y afectiva. Es necesario considerar también a quien sufre el abandono y las personas que resultan afectadas por este problema.

(PILLASAGUA, 2016)

El abandono injustificado como causal, se configura con el alejamiento físico de uno de los cónyuges de la casa conyugal de forma dolosa y consciente de las necesidades conyugales o compromisos matrimoniales que no sólo encerraría la cohabitación, sino también el deber de la alimentación de sus progenitores.

La causal de abandono del hogar conyugal, sin causa que lo justifique, no cumpla con los deberes que la ley le impone con respecto a los fines del matrimonio debe existir un factor de carácter subjetivo, el ofensor o cónyuge culpable.

los Legisladores al momento de legislar no faculta al cónyuge que abandona atentando contra el derecho de igualdad, establecen como circunstancia el abandono injustificado. La clave del abandono está en la desatención a los miembros de su familia.

Metodología empleada es cuali-cuantitativa, con métodos, técnicas, que incluyen en encuestas, cuadros y gráficos estadísticos con el debido análisis e interpretación de los profesionales idóneos entrevistados.

La línea de investigación utilizada es la: “Protección de Derechos y Garantías Constitucionales”, por lo que el resultado de la investigación con la reforma al Código Civil garantizará la seguridad jurídica.

(ARTEMIO, 2022) cito a (ARREAGA, 2021)

Se concluyo que el abandono injustificado se encuentra apoyado en una explicación legal, un desacuerdo familiar, la norma debe conceder la herramienta que solucione el problema que existe en la familia y la exclusión de faltas que causan de manera negativa en la eficacia del procedimiento.

En lo que se refiere al contexto Nacional

(DIAZ, 2022)

En la presente investigación jurídica, se ha podido realizar un análisis jurídico de dos sentencias: “La sentencia de primera instancia emitida por el Juzgado Civil Transitorio de Huaura del expediente N° 01291-2017-0-1308-JR-FC-01 y en segunda instancia emitida por la Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Huaura en materia de DIVORCIO POR CAUSAL DE ABANDONO INJUSTIFICADO DEL HOGAR CONYUGAL Y CONDUCTA DESHONROSA QUE HACE INSOPORTABLE LA VIDA EN COMÚN. A continuación, se evidenciarán más elementos primordiales que permitirán examinar el caso después de haber sido analizado minuciosamente el contenido del expediente, puesto que se interpuso un recurso de apelación en contra de la sentencia ostentada en primera instancia. Además, con la jurisprudencia nacional se tendrá en consideración el desarrollo teórico de los criterios instructores que utiliza el órgano jurisdiccional en un determinado caso concreto, análisis que beneficiará en la fortificación de todos los conocimientos en el Derecho de Familia; sobre todo en temas sobre el divorcio”

Realidad Local

(GARAY RUIZ, 2021)

La investigación tuvo como objetivo general, determinar la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia sobre Divorcio por causal por abandono injustificado del hogar conyugal según los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, en

el expediente N° 02054-2014-0-2001-JR.-FC -02, del Distrito Judicial de Piura. Es de tipo, cuantitativo cualitativo, nivel exploratorio descriptivo, y diseño no experimental, retrospectivo y transversal. La recolección de datos se realizó, de un expediente seleccionado mediante muestreo por conveniencia, utilizando las técnicas de la observación, y el análisis de contenido, y una lista de cotejo, validado mediante juicio de expertos. Los resultados revelaron que la calidad de la parte expositiva, considerativa y resolutive, pertenecientes a: las sentencias de primera instancia fueron de rango: muy alta, muy alta y muy alta; y de la sentencia de segunda instancia: muy alta, muy alta y muy alta. Se concluyó, que la calidad de las sentencias de primera y de segunda instancia, fueron de rango muy alta y muy alta, respectivamente.

(Castillo Timana, 2017)

La investigación tuvo como objetivo general, determinar la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia sobre divorcio por causal de separación de hecho, abandono injustificado del hogar conyugal y conducta deshonrosa, según los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, en el expediente N° 02382-2013-0-2001-JR-FC-02, del Distrito Judicial de Piura, Piura. 2016. Es de tipo, cuantitativo cualitativo; nivel exploratorio descriptivo; y diseño no experimental; retrospectivo, y transversal. La recolección de datos se realizó, de un expediente seleccionado mediante muestreo por conveniencia, utilizando las técnicas de la observación, y el análisis de contenido, y una lista de cotejo, validado mediante juicio de expertos. Los resultados revelaron que la calidad de la parte expositiva, considerativa y resolutive, pertenecientes a: la sentencia de primera instancia fue de rango muy alta, muy alta y muy alta; y de la sentencia de segunda instancia: mediana, muy alta y muy alta. Se concluyó que la calidad de la sentencia de primera instancia fue alta y de segunda instancia, fue de rango muy alta.

2.2. Bases teóricas de la investigación

2.2.1. Matrimonio

2.2.1.1. Definición

El matrimonio, es la unión de un hombre con una mujer cuyo propósito de la misma es procrear y multiplicarse basando su relación en respeto, responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones y deberes.

(GANGI, 1960) dice “El matrimonio es una de las instituciones fundamentales del derecho de familia, en cuanto que es el origen y la base de la familia legítima. Con el matrimonio, en efecto, se constituye la familia legítima, y del matrimonio surge el estado del cónyuge y los de padre e hijo legítimo, las relaciones entre los cónyuges y entre los padres e hijos, las relaciones de parentesco legítimo y las de afinidad. (Gangi, 1960, pág. 3)”

Al ser el matrimonio que estrecha lazos de parentesco y consanguinidad, podemos encontrar que dentro de este vínculo se forman los derechos y los deberes u obligaciones que cada uno de las partes debe ser consciente al momento de entablar un compromiso.

2.2.1.2 Finalidad del Matrimonio

El vínculo matrimonial al establecerse de manera legal adopta características siendo una de ellas un negocio jurídico doble en donde ambas partes se generan obligaciones. Es un contrato por que está de por medio la voluntad de los consortes

2.2.1.3 Principio de Protección al Matrimonio

Uno de los principios constitucionales, reconoce al matrimonio como la unión estable entre un varón y una mujer, que se encuentren libres de impedimento matrimonial, que se unen con la finalidad de formar un hogar.

Igual lo determina la Convención Universal de los Derechos Humanos en el artículo 16.1:

Cuando eliges una pareja, estas en vez la capacidad de hacerlo libre voluntariamente, unirse sin discriminación ya sea por, raza religión u otra condición, gozando de iguales Derechos precedentemente, durante y posteriormente del matrimonio.

2.2.1.4 Principio de Igualdad

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, establece:

Reconoce que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de los miembros de la familia humana en su totalidad. Todas las personas desde su nacimiento son libres y semejantes por su dignidad y derechos, concedidos como de razonamiento y conocimiento, deben comportarse fraternalmente.

Todos somos iguales ante la Ley. Principio de Igualdad. Constitución Política del Perú. No puede haber discriminación. (Varsi, 2012, p.395)

2.2.1.5 Principio de Razonabilidad

Es un principio que busca en los organismos públicos del Estado, se pueda dar un debido proceso, limitándolo a actuar de manera arbitraria y abusiva. Las Leyes que en un determinado momento se incorporan al ordenamiento jurídico deben tener el carácter razonable en lo que se refiere al objetivo, fines y medios.

2.2.1.6 Principio de Proporcionalidad

El análisis de la medida en sí misma, es decir valora los criterios en base al valor de la justicia, en donde el Estado a través de su esencia misma de constitucionalidad en defensa del Derecho, utiliza mecanismos que sirven de control, así como de interdicción ante la arbitrariedad que pueda darse en algún poder del Estado. Los Legisladores al aplicar las penas, estas deben ser acordes o proporcionales al delito cometió el individuo.

2.2.1.7 Principios de Protección a la Familia

La familia ocupa el primer lugar en las legislaciones del mundo, su importancia consagra los derechos humanos de todos sus miembros.

Nuestra Constitución Política, ha establecido en su artículo 4°:

La Constitución Política del Perú en el artículo 4° refiere:

... que el Estado tiene la facultad de brindar una *protección direccionada tanto al niño, adolescentes, madres y al adulto mayor*, protegiendo a la familia y promoviendo el Matrimonio, otorgándoles estatus de institutos naturales y fundamentales dentro de la familia y la sociedad. La forma y celebración del matrimonio, así como extinción son establecidas por la ley.

Es así como lo establece la Convención de los Derechos del Niño, en su art. 16.3:

... convencidos de que la familia, debe recibir la *protección como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros*, y en particular de los niños, de igual manera la asistencia necesaria para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad.

Destaca también la importancia de la familia la Nueva Ley del Matrimonio Civil NLMC Ley 19.947:

la familia constituye el centro de la experiencia humana. En donde la identidad y la intimidad de los hombres y las mujeres se forjan y se desarrollan dentro de la familia. Ahí nacen los sentimientos de felicidad o infelicidad de las personas están fuertemente asociados a la vida familiar. Es donde también nace la socialización de las nuevas generaciones. A través suyo se transmiten creencias, valores, usos y costumbres.

Agrega (Del Pico Rubio, 2011):

la defensa de la familia es una derivación del interés público cuya *protección jurídica*, producida en su apreciación como una institución social y que se manifiesta, entre otras facetas de tutela, en la indisponibilidad de las normas del Derecho matrimonial como parte integrante del Derecho de familia. Las características relevantes derivadas, radican en la interdependencia entre las personas que la integran y su común sujeción a una finalidad superior, que legitiman la indisponibilidad normativa señalada.

De igual modo la familia destaca como un complejo sistema de relaciones personales, que está constituido por las relaciones de filiación, conyugales y fraternidad. Considerando las relaciones de filiación, se alude a un grupo social formado por los miembros que integran el hogar, emparentados entre sí por lazos de sangre, adopción o matrimonio, incluyéndose las uniones consensuales cuando son estables, es decir, basadas en la prole común.

2.3 El Divorcio

2.3.1. Etimología

Etimológicamente divorcio deriva del latín “divortum”, que significa separación es decir los consortes se separan para hacer vidas diferentes, para pasar a una relación una vida propia construida en el matrimonio a una relajación con libertad ante un rompimiento conyugal.

2.3.2 Antecedentes

Según los antecedentes en la historia de la humanidad, podemos encontrar que el divorcio ya se daba en los tiempos más antiguos como Egipto, Babilonia, en donde el marido a través del Repudio se daba la disolución del matrimonio por su expresa voluntad. Ya con el Código de Hammurabi se establecieron los parámetros legales con respecto a este acto llamado Repudio.

Cuando se da el derecho romano, se estableció el divorcio para los patricios como para los plebeyos. En el derecho romano se permitió el divorcio, tanto para el matrimonio de patricios como para los plebeyos. En el caso de los Patricios se daba a través de una ceremonia formal denominada *disfarreatio*, hecho que se realizaba frente a la estatua de Júpiter y doce sacerdotes, en esta ceremonia se departían plattos como pastel de harina con hiel, se cortaba y luego se arrojaban al río Tíber.

Distintos fueron las causas que provocaron el repudio como litigios con la nuera, impudicia, envenenamiento, homicidio, violador, envenenador, alcahuetería, infertilidad, impotencia del varón, cautiverio, profanar tumbas, encubrir a un ladrón, adulterio, etc. (Cabello, 2009)

El divorcio en el Perú y en el mundo, suelen presentar las mismas características, siendo un mecanismo para que los cónyuges terminen la relación matrimonial. Acto que está regulado por los Códigos Civiles y Normas Jurídicas de cada estado.

2.3.3. Definición

Al Divorcio se le considera al proceso de Crisis que se da dentro del ámbito familiar, en donde al presentarse este conflicto va a afectar a todos los miembros de la familia, en su aspecto emocional, como social. Comienza con la ansiedad y los momentos angustiosos que culmina con la separación, para que el adulto pueda recuperar la confianza y la estabilidad debe pasar un cierto tiempo. Aparte de esto acarrea efectos que tienen cadena en los aspectos legales, económicos, sexuales, psicológicos. (GORVEIN, 1999)

2.3.4. Clases de Divorcio

Al contraer matrimonio los cónyuges se obligan recíprocamente a cumplir con responsabilidades, que asumen como compromiso al efectuarse dicha unión. De igual manera cuando hay ruptura del vínculo matrimonial se pierde el compromiso de las responsabilidades asumidas en cuanto al deber de velar por la asistencia del cónyuge y los hijos. Siendo esto uno de los factores que predominan en la desvinculación del matrimonio se ha procedido a estudiar cuales son las clases de divorcios, a partir de las diversas causas y o situaciones que se pretenda argumentar:

- a) Divorcios por causal específica o divorcio por sanción

Este tipo de divorcio se produce cuando una de las partes ha incurrido en incumplir con los

deberes y responsabilidades del matrimonio, para que se pueda consumir este divorcio debe existir una parte culpable y otra inocente, en donde el culpable ha cometido las faltas y la otra parte asume las consecuencias.

El culpable por lo tanto asume las sanciones que la Ley le impone como es: Pérdida de la patria Potestad, Indemnizar el daño moral.

b) Por mutuo disenso

Es aquel en ambas partes están de acuerdo en la disolución del vínculo matrimonial, es decir optan por el divorcio sin problema alguno, no hay culpable.

2.2.3.5 Separación de Cuerpos

Existen diferentes autores que definen a la Separación de Cuerpos, como:

Ripert, (1963) considera que: El alejamiento físico de los cónyuges, como es vivir de manera separada de cuerpos, es el estado de dos esposos que poseen el carácter de eximidos por la justicia de la obligación de estar en una convivencia mutua. Añade también que ello no implica un fenecimiento del matrimonio, como si sucede con el divorcio, ya que la misma sólo origina causas como disminuir la tensión en el lazo, lo cual significa que los esposos continúan casados, pero viven separados. (p. 431).

De la misma manera Ruggiero: La separación de cuerpos puede tener consecuencias en las sociedades patrimoniales, tal es el caso como la culminación de la sociedad de gananciales, en el caso de haber sido el régimen por el que optaron los cónyuges. (s/a, p. 176)

También Azula (1995) manifiesta que la separación de cuerpos no es la culminación de la relación conyugal, sino solo la creación de un contexto por la que los cónyuges pueden vivir de manera independiente, ya que existen entre ellos deberes y obligaciones. (p.268)

Así también Bossert y Zannoni (1989) Señala (...) detallan que al haber una separación de cuerpos restringe el deber de cohabitación y otros propios de la separación misma (...) (p. 265)

Después de haber estudiado las diferentes definiciones que cada autor ha manifestado, se puede concluir que la separación de cuerpos, debilita el vínculo matrimonial, cuya pretensión es ir ante los tribunales para suspender deberes que se enmarcan dentro del matrimonio. Igualmente, se pretende la separación de cuerpos si el sistema por el que eligieron los cónyuges fue sociedad de gananciales. (Art. 332 CC.)

Causales de la Separación de Cuerpos

Al producirse la Separación de cuerpos va a dar lugar a que se pierda el contacto físico, pues ya no habitaran bajo el mismo techo, la vida común que existía entre ellos se ve suspendida, pero esto no da lugar a un divorcio es decir no se desvincula el lazo matrimonial. Para comprender el origen o las causas que pueden originar la separación de cuerpos entre los cónyuges, se ha procedido a mencionar detalladamente:

(Código Civil, 2001)

Artículo 333.- Causales:

Describe las Causales de Separación de Cuerpos

1. El adulterio.
2. La violencia física o psicológica, que el juez apreciará según las circunstancias.
3. El atentado contra la vida del cónyuge.
4. La injuria grave, que haga insoportable la vida en común.
5. *El abandono injustificado de la casa conyugal por más de dos años continuos o cuando la duración sumada de los períodos de abandono exceda a este plazo.*
6. La conducta deshonrosa que haga insoportable la vida en común.
7. El uso habitual e injustificado de drogas alucinógenas o de sustancias que puedan generar toxicomanía, salvo lo dispuesto en el Artículo 347.
8. La enfermedad grave de transmisión sexual contraída después de la celebración del matrimonio.
9. La homosexualidad sobreviniente al matrimonio.

10. La condena por delito doloso a pena privativa de la libertad mayor de dos años, impuesta después de la celebración del matrimonio.
11. La imposibilidad de hacer vida en común, debidamente probada en proceso judicial.
12. La separación de hecho de los cónyuges durante un período ininterrumpido de dos años. Dicho plazo será de cuatro años si los cónyuges tuviesen hijos menores de edad. En estos casos no será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 335.
13. La separación convencional, después de transcurridos dos años de la celebración del matrimonio.

2.3.6 Teorías

2.3.6.1 Contractualista:

Medina (2018)

La teoría sustenta a la imagen del matrimonio como el acto legal bilateralmente, que se conserva entre los consortes que pactan un acuerdo, en que podemos encontrar los principios característicos del acuerdo de voluntades y en esencia tiene un resultado de patrimonio, que a *prima facie* resuelta por los cónyuges, lo que hace informar que la sola voluntad para pactar o disolver el matrimonio corresponde a la independencia de la capacidad de libertad.

2.3.6.2 Institucionalista

La teoría institucionalista, sostiene que aparte del pacto de voluntades y las obligaciones que la Ley exige, el matrimonio tiene otros fines como son la posible procreación, relación patrimonial y si hay una posible relación de patria potestad; entonces este último recoge todos los elementos que se obtienen o se dan cuando después del día en que se contrae nupcias ya los sujetos son familia.

(Salinas, 2014)

deducir que el matrimonio como institución del derecho civil establece su criterio en su origen en la confluencia de tres órdenes de causas distintos: teológico, filosófico y político.

2.3.6.3 Divorcio Sanción

Condori (2011)

En el divorcio sanción se indaga un cónyuge culpable, en tanto que el otro es inocente.

Así mismo agrega:

Caso contrario es el divorcio remedio se plantea como una realidad, en la cual el matrimonio está desvinculando, y no es posible una reconstrucción del mismo. El punto de partida de tal situación es el cese firme de la convivencia marital con independencia del motivo que lo haya producido.

2.4 El Abandono del hogar

2.4.1 Definición

Según la real Academia “Abandono” significa el delito que comete alguien que esta obligado a cumplir con la asistencia inherentes a la patria potestad, así como asistencia para con sus descendientes.

(Ferrer)

Cuando se incumple con las obligaciones inherentes a la patria potestad, a la tutela o al matrimonio, únicamente da lugar a la responsabilidad penal derivada del párrafo 1.º del artículo 487 cuando el culpable hubiere abandonado maliciosamente el hogar familiar o cuando el delito tuviere por causa su conducta desordenada.

2.4.2 El Abandono como causal de Divorcio

Establecida en el Código Civil Peruano, es una de las causales con mayor número de porcentaje recurrente, ya que el cónyuge decide por voluntad libre y expresa abandonar la casa conyugal, resultando una conducta con dolo y conciencia.

2.4.3 Derechos que se vulneran con el abandono

Los derechos que se vulneran con el abandono injustificado por un lado es el vínculo matrimonial debilitado, el matrimonio como institución se desvirtúa, convirtiéndose en un infractor de los derechos de protección, alimentación, educación.

2.4.4. Derecho Comparado

(MORINEAU, 2006)

El Derecho comparado es un proceso de comparación tanto un método, como una disciplina autónoma, siendo la principal preocupación del derecho comparado el estudio sistemático de sistemas y de normas jurídicas específicas sobre la base de su comparación, dándole al investigador del derecho nacional las herramientas necesarias para tener una posición apropiada de los puntos fundamentales y la evolución de su derecho, permitiéndole, por otro lado, un planteamiento más exacto de los posibles problemas que se presenten, para lograr una mejor solución a las cuestiones jurídicas que se deban resolver.

Colombia:

La Legislación Colombiana establece su normativa en el título VII Divorcio Separación y sus causas, se encuentra estipulado en el Art. 154, modificado a través del artículo 6 Ley 25 del año 1992. “El nuevo texto es el siguiente: Son causales de divorcio, causal 8, la separación de cuerpos, judicial o de hecho que haya perdurado por más de dos años.”

Ecuador:

“Legislación Ecuatoriana en su numeral 9 del artículo 110 del Código civil del Ecuador, donde se comprende el tiempo de seis meses para demandar el divorcio.”

Argentina:

“El artículo 201 determina que la separación personal no disuelve el vínculo matrimonial; y el Art. 202 manifiesta que son causas de separación personal (5to) El abandono voluntario y malicioso.

El Art. 204 indica que podrá decretarse la separación personal, a petición de cualquiera de los cónyuges, cuando éstos hubieren interrumpido su cohabitación sin voluntad de unirse por un término mayor de dos años. Si alguno de ellos alega y prueba no haber dado causa a la separación, la sentencia dejará a salvo derecho acordado al cónyuge inocente. “

2.4 Hipótesis

Los Fundamentos Jurídicos del deber de asistencia y cohabitación permite la Modificación del Artículo 333 inciso 5° del Código Civil Peruano, sobre el abandono injustificado como causal de la Separación de Cuerpos, Perú – 2023.

III. METODOLOGÍA

3.1. El tipo y Nivel de la investigación

Investigación de tipo Descriptivo Teórico básico

Morales (2012). Manifiesta que:

El propósito de la *investigación descriptiva* está en arribar a entender la orientación, hábito y postura sobresalientes por medio de la explicación precisa del trabajo, elementos, sucesiones y los individuos. Su propósito no delimita a la recaudación de antecedentes, excepto al pronóstico y reconocimiento de los vínculos que presiden de dos o más variantes.

En la investigación se adopta el tipo Descriptivo Teórico con la finalidad de descubrir el comportamiento y/o evaluar a una población determinada que se ve afectada con la problemática planteada.

Investigación *Tipo Teórico Básico*

Es un tipo de Investigación que se fundamenta en un Marco teórico, cuya finalidad es fluir el conocimiento científico dando una descripción al problema que está en proceso de investigación.

El tipo Teórico Básico busca a través de la teoría ampliar nuestro discernimiento comparándolo con nuestro entorno, conllevando posteriormente al análisis e interpretación.

Nivel de la investigación de las tesis.

Nivel Explicativo

La investigación *Explicativa* trata de relacionar causa efecto, busca el porqué de los hechos.

A través de este nivel se puede familiarizar con el tema en investigación, facilitando la explicación, exploración, descripción y correlación.

3.2 Diseño de la investigación.

Para el desarrollo de la presente investigación se considera el *diseño No experimental enfoque cuantitativo*

No experimental

Estudia observando los fenómenos a través de clases, conceptos, variables, sucesos, comunidades o contextos que se dan sin la intervención directa del investigador, es decir; el investigador no altera el objeto de investigación.

Tevni (2000)

Establece que la investigación no experimental es la búsqueda empírica y sistemática en la que el científico no tiene control directo de las variables independientes, debido a que sus afirmaciones ya han ocurrido o a que son inherentemente no manipulables. Se hacen inferencias sobre las relaciones entre las variables, sin intervención directa, de la variación concomitante de las variables independiente y dependiente (p. 504)

La investigación se da a través de conceptos, contexto, sucesos donde el investigador no interviene directamente.

Enfoque Cuantitativo

(Pita Fernandez, 2002)

“La investigación cuantitativa es aquella en la que se recolectan y analizan datos cuantitativos sobre variables”

Entendiéndose así a estudiar la asociación o relación entre variables cuantificadas trata de establecer la fuerza de asociación o correlación entre variables, la generalización y objetivación de los resultados a través de una muestra para hacer inferencia a una población de la cual toda muestra procede.

3.3 El universo y muestra.

El Universo es el Ilustre colegio de abogados del Poder Judicial de Sullana Presidida por el Decano Dr. Félix Javier Silva Coloma, cuya población contiene la cantidad de 626 abogados inscritos en la especialidad de Derecho Civil.

POBLACION Y MUESTRA

$$n = \frac{4 \times p \times q \times N}{e^2 \times (N - 1) + (4 \times p \times q)}$$
$$n = \frac{4 \times 0.50 \times 0.50 \times 626}{0.06^2 \times (626 - 1) + (4 \times 0.050 \times 0.050)} = \frac{626}{2.2536}$$

Dónde: n = Muestra

(N) = Población total

(p)(q) = 0.25 Proporción máxima que puede afectar a la muestra Z = 1.96 valor de confianza e = 0.05 Margen de error

Según la formula aplicada, al universo de los abogados pertenecientes al colegio de abogados de Sullana, para obtener una muestra a quienes se les aplicara la encuesta se obtuvo como resultado 278 abogados.

3.4 Definición y Operacionalización de variable

Variable: Separación de Cuerpos:

Suspensión de la obligación de los esposos en lo que respecta a deberes referentes al lecho, habitación y pone fin al régimen patrimonial de gananciales, pero no disuelve el vínculo matrimonial. (C.C.P, 1984)

Álvarez (2014)

[...] la variable es todo aquello que se va a medir, examinar y estudiar en una investigación, es igualmente un concepto clasificador. Pues asume valores diferentes, los que pueden ser cuantitativos o cualitativos. Y también pueden ser definidas conceptual y operacionalmente.

**MODIFICACIÓN DEL ART. 333 INCISO 5 RESPECTO A LA SEPARACIÓN DE CUERPOS EN EL
CÓDIGO CIVIL**

VARIABLE	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS
SEPARACIÓN DE CUERPOS	Suspensión de la obligación de los esposos en lo que respecta a deberes referentes al lecho, habitación y pone fin al régimen patrimonial de gananciales, pero no disuelve el vínculo matrimonial. (C.C.P, 1984)	Mediante una encuesta, los profesionales de derecho podrán emitir su opinión que contribuirá para determinar la modificación del artículo 333 inc. 5 del Código Civil Peruano.	Suspensión de la obligación	Incumplimiento	¿Cree Usted que, por el Incumplimiento de una de las partes, de sus deberes y obligaciones en el hogar, debe modificarse el artículo 333 inc. 5 del código Civil Peruano?
				Desatención	¿Cree Usted que la desatención al cónyuge y a los hijos, determine la modificación del artículo 333 inc. 5 del código Civil Peruano?
			Deberes al lecho, habitación.	Abandono	¿Cree Usted que el abandono injustificado sea motivo para la modificación del artículo 333, inc. 5 del código Civil Peruano?
				Ausencia	Cree Usted que la ausencia del hogar, determine la modificación del art- 3333 inc. 5 del Código Civil Peruano?.
				Demanda	¿Cree Usted que la demanda de divorcio debe estar ceñida a los plazos establecidos o debe darse la modificación del artículo 333, inciso 5 del código Civil Peruano?
				Muerte	¿Cree Usted que, si se confirma la muerte del cónyuge, considerando el artículo 333, inciso 5 del código Civil Peruano, Debería modificarse?

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Como definimos a la encuesta

La encuesta es un método muy utilizado en los trabajos de investigación de tipo descriptiva, cuyo objetivo es la recolección de datos a través de un cuestionario que se elaboró previamente, sin cambiar la naturaleza ni el fenómeno, que permite el recojo de la información, para luego expresarla en tablas o gráficas.

En el trabajo de Investigación de estudio se utilizará:

a) La técnica:

Se procederá a utilizar una encuesta para poder realizar la recolección de la información necesaria para el proyecto en estudio.

b) En el estudio se utilizará el cuestionario como instrumento, siendo los abogados especialistas en la materia del Derecho Civil los informantes, a los cuales se les aplicará un cuestionario que ayudará a determinar los objetivos trazados en la investigación. La técnica del análisis documental:

3.6 Plan de análisis.

Los datos que se obtienen a través de encuestas, se proceden a tabular y posteriormente se explicarán en tablas y figuras, que le van a permitir al investigador obtener un resultado que se trasladará a través de la presente investigación, posteriormente se analizarán los resultados para realizar la respectiva discusión, que posteriormente llevan al investigador a formalizar la conclusión y su correspondiente recomendación.

Primera etapa:

Se aplicará una encuesta a los Miembros del Ilustre Colegio de Abogados de Sullana, para el correspondiente recojo de la información sobre el total de la muestra, deducida del universo de la población finita.

Segunda etapa:

En esta etapa corresponde a la codificación de los respectivos instrumentos.

Tercera etapa:

Con respecto a esta etapa, una vez obtenidas las respuestas, éstas se procesarán en estadísticas, tablas de valor, en formato Excel, así como, en el programa SPSS, culminando con la perennización en gráficos estadísticos.

Cuarta etapa:

En lo que respecta a esta etapa del plan de análisis, se procederá a realizar el análisis y la correspondiente interpretación, que éstos llevarán a realizar la discusión de los resultados, por ende, permitirá realizar conclusiones y de ser el caso las respectivas sugerencias.

3.7 Matriz de consistencia

Matriz de consistencia						
Titulo	Enunciado del Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Metodología	Muestra
		General:	General:		Tipo:	Población
Modificación del artículo 333 inciso 5 del código civil peruano sobre el abandono injustificado como causal de la separación de cuerpos – 2023	¿Cuáles son los fundamentos jurídicos que permiten la Modificación del artículo 333 inciso 5 del código civil peruano sobre el abandono injustificado como causal de la separación de cuerpos – 2023 ?	Determinar los fundamentos jurídicos que permiten la Modificación del Artículo 333 inciso 5° sobre el abandono injustificado como causal de la separación de cuerpos del Código Civil Peruano, Sullana – 2023	Los fundamentos jurídicos que permiten la Modificación del Artículo 333 Inciso 5 del Código Civil Peruano, sobre el abandono injustificado como causal de la separación de cuerpos	Separación de Cuerpos	Descriptivo, Teórico Básico	Abogados de Derecho Civil de la Corte Superior de Justicia de Sullana
		Específicos:	Específicos			
		Identificar los fundamentos jurídicos como son el Principio del deber conyugal, la protección del más débil en las relaciones de familia (interés superior del niño y cónyuge más débil).	Los Fundamentos Jurídicos como son el Principio del deber conyugal, la protección del más débil en las relaciones de familia (interés superior del niño y cónyuge más débil). son válidas respecto a los presupuestos y requisitos sobre el abandono injustificado como causal de la Separación de Cuerpos.		Explicativo	278 abogados del ICAS
		Identificar en el Derecho comparado el tiempo que se determina para declarar el abandono injustificado como causal de separación de cuerpos.	Los Fundamentos Jurídicos en el Derecho comparado, son válidos en el tiempo que se determina para declarar el abandono injustificado como causal de separación de cuerpos. Los fundamentos Jurídicos son válidos para Proponer una Modificatoria Legislativa que beneficie en la igualdad de derechos deberes y oportunidades entre cónyuges			

3.8 Principios éticos

De acuerdo a la presente: Declaración de compromiso ético el titular del presente trabajo de investigación titulado: Modificación del Artículo 333 Inciso 5 del Código Civil Peruano, sobre el abandono injustificado como causal de la Separación de Cuerpos; declaro conocer el contenido de las normas del Reglamento de Investigación de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote y el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI; que exigen veracidad y originalidad de todo trabajo de investigación, respeto a los derechos de autor y la propiedad intelectual.

La investigación que se presenta es de carácter individual, se deriva de la Línea de Investigación, titulada: “Derecho Público”, en consecuencia, cualquier aproximación con otros trabajos, serán necesariamente con aquellas que pertenecen a la misma línea de investigación, no obstante, es inédito, veraz y personalizado.

Al respecto mi compromiso ético es: no difundir por ningún medio escrito y hablado, ni expresarme en términos agraviantes ni difamatorios; sino, netamente académicos. Finalmente, el trabajo se elaboró bajo los principios de la buena fe, principio de veracidad, de reserva y respeto a la dignidad humana, lo que declaro y suscribo, caso contrario asumiré exclusivamente mi responsabilidad.



.....
Carina Palma Navarro DNI

03681046

IV. RESULTADOS

ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS

Después de haber obtenido los resultados y de acuerdo al **objetivo general**: Si se logró determinar los fundamentos jurídicos, los mismos que permitieron la modificación del artículo 333 inciso 5 del Código civil peruano sobre el abandono injustificado como causal de la separación de cuerpos, por lo tanto, existe el estado de necesidad de tutelar los derechos vulnerados del cónyuge inocente y los miembros que sufren el abandono, en ese sentido el estado debe buscar mecanismos que brinden el bienestar en el desarrollo personal, social y emocional de los afectados, después de haber analizado los métodos jurídicos que interpretan las leyes de los diversos países a los cuales se ha podido analizar teniendo como referencia el Código Civil Peruano a través de la misma causal, donde cada país establece sus tiempos determinados menores a los que estipula el nuestro, es decir la misma causal *abandono injustificado como causal de la separación de cuerpos*, con un periodo de tiempo menor para que los cónyuges puedan demandar un divorcio, por lo tanto, existe el estado de necesidad de tutelar los derechos vulnerados del cónyuge inocente y los miembros que sufren el abandono, en ese sentido el estado debe buscar mecanismos que brinden el bienestar en el desarrollo personal, social y emocional de los afectados.

Objetivos específicos:

Los Fundamentos Jurídicos de falta del deber de asistencia y de cohabitación al cónyuge, son viables y consistentes jurídicamente dado que permitieron la Modificación del Artículo 333 inciso 5° del Código Civil Peruano, quedando habilitado para que el cónyuge afectado pueda demandar por la causal de abandono injustificado en la Separación de Cuerpos, dentro del plazo de un año.

Habiendo analizado la Legislación Comparada, como parte de esta investigación para considerar el plazo con respecto al abandono injustificado del hogar conyugal se señala que estos son menores a lo que establece nuestro código civil, por lo tanto, existe un amparo del derecho comparado para establecer la Modificación del artículo 333 inciso 5, en cuanto se refiere al abandono injustificado como causal de la Separación de Cuerpos.

Se propone la Modificación del artículo 333 inciso 5 del Código Civil Peruano donde según la investigación realizada producto de la aplicación de la encuesta se constató que existe un plazo en exceso para demandar por abandono injustificado en la cual este debe quedar modificado.

Según los resultados que se han obtenido son los siguientes:

Tabla 1, el 72,2% respondieron estar **De acuerdo** que es un exceso el plazo de dos años para demandar por abandono injustificado del hogar conyugal, en la **Tabla 2**, el 63, 7% están **de acuerdo**, que el abandono injustificado vulnera los fundamentos jurídicos de los deberes de falta de asistencia de cohabitación al hogar conyugal. **Tabla 3**, el 74 % respondieron estar **De acuerdo**, por Incumplir los deberes de asistencia y de cohabitación al hogar conyugal, debería modificarse el artículo 333 inc. 5 del código Civil Peruano. **Tabla 4**. el 73 % respondieron **De acuerdo** que el plazo para demandar por la causal de abandono injustificado debería quedar establecida a un año, por lo tanto, debe modificarse el artículo 333 inciso 5? **Tabla 5** el 71.9 % respondieron **De acuerdo** que se debe hacer uso del Derecho comparado para comparar los plazos sobre el abandono injustificado del hogar conyugal. **Tabla 6**. 64.7 % respondieron **De acuerdo**, que se debe plantear la modificación para que el abandono injustificado quede establecido a un año?

**MODIFICACIÓN DEL ART. 333 INCISO 5 DEL CÓDIGO CIVIL PERUANO
SOBRE EL ABANDONO INJUSTIFICADO COMO CAUSAL DE LA SEPARACIÓN
DE CUERPOS – 2022**

VARIABLE: SEPARACION DE CUERPOS

VARIABLE	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS
SEPARACIÓN DE CUERPOS	Suspensión de la obligación de los esposos en lo que respecta a deberes referentes al lecho, habitación y pone fin al régimen patrimonial de gananciales, pero no disuelve el vínculo matrimonial. (C.C.P, 1984)	Mediante una encuesta, los profesionales de derecho podrán emitir su opinión que contribuirá para determinar la modificación del artículo 333 inc. 5 del Código Civil Peruano.	Suspensión de la obligación	Incumplimiento	Cuestionario
				Desatención	Cuestionario
			Deberes al lecho, habitación.	Abandono	Cuestionario
				Ausencia	Cuestionario
				Demanda	Cuestionario
				Muerte	Cuestionario

DISCUSIÓN

ANALISIS E INTERPRETACION:

En el presente Informe de Tesis de Investigación, el análisis e interpretación de los datos obtenidos de la aplicación de los instrumentos de recolección y se interpretaran en base a lo desarrollado en los capítulos teóricos, con la finalidad de dar respuesta a los objetivos de la investigación.

El método que se utilizó para realizar la recolección de datos fue la Encuesta, la que se caracteriza por ser una técnica de rápida recolección, así como se utilizó el instrumento denominado Cuestionario el cual fue corto ya que constaba de 06 preguntas de opción múltiple, habiéndose aplicado a 278 personas entre profesionales y sociedad civil.

La información obtenida de la investigación y de la recopilación de datos, ha sido contrastada, con el objetivo de la investigación y con la realidad: Determinar los fundamentos jurídicos que permiten la Modificación del Artículo 333 Inciso 5 del Código Civil Peruano respecto a la Separación de Cuerpos – 2021, de esta manera se ha obtenido información que corrobora la posición de la investigación, la misma que ha sido representada en gráficos.

RESULTADOS:

Resultados en tablas y figuras

Modificación del Artículo 333 Inciso 5 del Código Civil Peruano, sobre el abandono injustificado como causal de la separación de cuerpos

A continuación, se muestra los resultados de la encuesta aplicada a abogados especialistas en derecho con el rango de edad de 24 a 50 años, en tablas y también figuras.

Pregunta 1 ¿Cree Usted que es un exceso el plazo de dos años para demandar por abandono injustificado del hogar conyugal?

Tabla N° 1

Exceso en el plazo

Respuestas	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Desacuerdo	0	0%
Medianamente de acuerdo	77	27.8 %
De acuerdo	201	72.2 %
Total	278	100.0%

Fuente: Encuesta aplicada a abogados especialistas en derecho de la Provincia de Sullana con el rango de edad de 24 a 50 años.

En la pregunta realizada ¿Cree Usted que es un exceso el plazo de dos años para demandar por abandono injustificado del hogar conyugal? Del total de 278 personas encuestadas que representan el 100%, 201 personas que representan el 72,2 % respondieron De acuerdo, y 77 personas encuestadas que representan el 27,8 % respondieron Medianamente de acuerdo.

Pregunta 2 ¿Cree Usted que el abandono injustificado vulnera los fundamentos jurídicos de los deberes de falta de asistencia de cohabitación al hogar conyugal?

Tabla N° 2

Vulneración Fundamentos Jurídicos

Respuestas	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Desacuerdo	2	0.7%
Medianamente de acuerdo	99	36.3%
De acuerdo	177	63.7%
Total	278	100.0%

Fuente: Encuesta aplicada a abogados especialistas en derecho de la Provincia de Sullana con el rango de edad de 24 a 50 años.

En la pregunta realizada ¿Cree Usted que el abandono injustificado vulnera los fundamentos jurídicos de los deberes de falta de asistencia de cohabitación al hogar conyugal? Del total de 278 personas encuestadas que representan el 100%, 177 personas que representan el 63% respondieron De acuerdo, 99 personas encuestadas que representan el 36% respondieron Medianamente de acuerdo, y 2 personas encuestadas que representan el 1% respondieron Desacuerdo.

Pregunta 3 ¿Cree Usted que, por Incumplir los deberes de asistencia y de cohabitación al hogar conyugal, debería modificarse el artículo 333 inc. 5 del código Civil Peruano?

Tabla N° 3

Incumplimiento de deberes

Respuestas	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Desacuerdo	0	0%
Medianamente de acuerdo	71	25.5%
De acuerdo	207	74.5%
Total	278	100.0%

Fuente: Encuesta aplicada a abogados especialistas en derecho de la Provincia de Sullana con el rango de edad de 24 a 50 años.

En la pregunta realizada ¿Cree Usted que, por Incumplir los deberes de asistencia y de cohabitación al hogar conyugal, debería modificarse el artículo 333 inc. 5 del código Civil Peruano? Del total de 278 personas encuestadas que representan el 100%, 207 personas que representan el 74 % respondieron De acuerdo, 71 personas encuestadas que representan el 26 % respondieron Medianamente de acuerdo.

Pregunta 4 ¿Considera Usted que el plazo para demandar por la causal de abandono injustificado debería quedar establecida a un año, por lo tanto, debe modificarse el artículo 333 inciso 5?

Tabla N° 4

Plazo para demandar

Respuestas	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Desacuerdo	2	0.7%
Medianamente de acuerdo	73	26.3%
De acuerdo	177	73.0%
Total	278	100.0%

Fuente: Encuesta aplicada a abogados especialistas en derecho de la Provincia de Sullana con el rango de edad de 24 a 50 años.

En la pregunta ¿Considera Usted que el plazo para demandar por la causal de abandono injustificado debería quedar establecida a un año, por lo tanto, debe modificarse el artículo 333 inciso 5? Del total de 278 personas encuestadas que representan el 100%, 203 personas que representan el 73 % respondieron De acuerdo, 73 personas encuestadas que representan el 26,3 % respondieron Medianamente de acuerdo, y 2 personas encuestadas que representan el 0,7 % respondieron Desacuerdo

Pregunta 5, ¿Cree Usted que se debe hacer uso del Derecho comparado para comparar los plazos sobre el abandono injustificado del hogar conyugal?

Tabla N° 5

Derecho comparado

Respuestas	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Desacuerdo	2	0.7 %
Medianamente de acuerdo	76	27.4 %
De acuerdo	200	71.9%
Total	278	100.0%

Fuente: Encuesta aplicada a abogados especialistas en derecho de la Provincia de Sullana con el rango de edad de 24 a 50 años.

En la pregunta realizada ¿Cree Usted que se debe hacer uso del Derecho comparado para comparar los plazos sobre el abandono injustificado del hogar conyugal? Del total de 278 personas encuestadas que representan el 100%, 200 personas que representan el 71.9 % respondieron De acuerdo, 76 personas encuestadas que representan el 27.4 % respondieron Medianamente de acuerdo, y 2 personas encuestadas que representan el 0.7% respondieron Desacuerdo.

Pregunta N° 6 ¿Considera Usted que se debe plantear la modificación para que el abandono injustificado quede establecido a un año?

Tabla N° 6

Modificación

Respuestas	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Desacuerdo	0	0%
Medianamente de acuerdo	98	35.3 %
De acuerdo	180	64.7%
Total	278	100.0 %

Fuente: Encuesta aplicada a abogados especialistas en derecho de la Provincia de Sullana con el rango de edad de 24 a 50 años.

En la pregunta realizada ¿Considera Usted que se debe plantear la modificación para que el abandono injustificado quede establecido a un año? Del total de 278 personas encuestadas que representan el 100%, 180 personas que representan el 64.7 % respondieron De acuerdo, 98 personas encuestadas que representan el 35.3 % respondieron Medianamente de acuerdo.

Resultados de la Aplicación

Para poder desarrollar el trabajo de investigación se ha solicitado el apoyo de los Abogados del Colegio de Abogados de la Provincia de Sullana, personas idóneas en las que su opinión fue de gran ayuda como aporte para ejecutar la investigación, con respecto al análisis de la problemática, testimonios de familias que en su realidad pasan por estos procesos. Hechos que me han ayudado a reforzar más mi Tesis. Vivencias de abogados que a través de sus casos viven diariamente con sus clientes al expresar el conocimiento de los desacuerdos e inconsistencias que tienen como cónyuges.

V. CONCLUSIONES

1.- Los Fundamentos Jurídicos de falta del deber de asistencia y de cohabitación al cónyuge, son viables y consistentes jurídicamente dado que permitieron la Modificación del Artículo 333 inciso 5° del Código Civil Peruano, quedando habilitado para que el cónyuge afectado pueda demandar por la causal de abandono injustificado en la Separación de Cuerpos, dentro del plazo de un año.

2. Habiendo analizado la Legislación Comparada, como parte de esta investigación para considerar el plazo con respecto al abandono injustificado del hogar conyugal se señala que estos son menores a lo que establece nuestro código civil, por lo tanto, existe un amparo del derecho comparado para establecer la Modificación del artículo 333 inciso 5, en cuanto se refiere al abandono injustificado como causal de la Separación de Cuerpos.

3. Se propone la Modificación del artículo 333 inciso 5 del Código Civil Peruano donde según la investigación realizada producto de la aplicación de la encuesta se constató de que existe un plazo en exceso para demandar por abandono injustificado en la cual este debe quedar modificado

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda tomar en cuenta este tipo de investigaciones para realizar un análisis más exhaustivo, ya que la problemática que acarrea el abandono injustificado se enclaustra en una serie de elementos, tales como maltrato físico, psicológico, económico, social, adulterio, drogas, alcoholismo entre otros.
2. Las oportunidades deben ser igualitarias y equitativas sin hacer diferencia de sexo y genero con relación a derechos y obligaciones, en esto tiene mucho que ver las entidades del estado como Defensoría del Pueblo, Ministerio de Justicia, Ministerio de Inclusión Social.
3. El abandono deja consecuencias muy lamentables como es la falta de alimentación, educación, vivienda, salud, derechos que están enmarcados dentro de nuestra constitución, para lo cual el estado debe brindar oportunamente soluciones, agilizando las pensiones provisionales.
4. Las Leyes de los ordenamientos jurídicos de otros países expresan el tiempo mínimo en la que determinan la causal del abandono injustificado, por lo que nuestro Sistema Jurídico debe considerar para la modificación del artículo 333 inciso 5.
5. Se recomiendo la modificación y futura promulgación del Artículo 333 inciso 5, donde actualmente la norma dice: “abandono injustificado de uno de los cónyuges de la casa conyugal por más de dos años continuos o cuando la duración sumada de los periodos de abandono exceda el plazo , quedando redactado por el siguiente texto modificadorio: abandono injustificado de uno de los cónyuges de la casa conyugal por más de un año continuo o cuando la duración sumada de los periodos de abandono exceda el plazo

VI.- LA PROPUESTA

6.1 TITULO

MODIFICACION DEL ARTÍCULO 333 INCISO 5 DEL CÓDIGO CIVIL PERUANO SOBRE EL ABANDONO INJUSTIFICADO COMO CAUSAL DE LA SEPARACIÓN DE CUERPOS – 2022.

Artículo 333 inciso 5: El abandono injustificado de la casa conyugal por más de dos años continuos o cuando la duración sumada de los períodos de abandono exceda a este plazo.

PROPUESTA DE MODIFICACION:

Artículo 333 inciso 5: El abandono injustificado de la casa conyugal por más de un año continuo o cuando la duración sumada de los períodos de abandono exceda a este plazo.

6.2. JUSTIFICACIÓN

Mediante la Propuesta Modificación del “*Artículo 333 inciso 5: El abandono injustificado de la casa conyugal por más de un año continuo o cuando la duración sumada de los períodos de abandono exceda a este plazo*”.

El alejamiento de la casa conyugal o en el rehusamiento de volver a ella por uno de los cónyuges en forma injustificada. Para que la acción prospere se necesita la concurrencia de tres requisitos indispensables: que el demandado haya hecho dejación de la casa común, que tal actitud sea injustificada que permite suponer que la ha inspirado el designio de destruir de hecho la comunidad conyugal, y que el abandono se prolongue por más de dos años continuos o cuando la duración sumada de los períodos de abandono exceda de dos años”. El abandono es una auténtica abdicación, dejación, desatención imputable, de cualquier deber conyugal que los esposos están obligados a cumplir.

la presente investigación, asumiendo la Tesis Divorcista y el Modelo de Divorcio Remedio; es necesario la formulación de un Proyecto de Ley modificando la norma sustantiva peruana intitulada: “MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 333 INCISO 5° DEL CÓDIGO CIVIL PERUANO SOBRE EL ABANDONO INJUSTIFICADO COMO CAUSAL DE LA SEPARACIÓN DE CUERPOS, SULLANA– 2023”, respecto al tiempo de un año y no dos establecida actualmente, quedando el Artículo 333 inciso 5°: *“El abandono injustificado de la casa conyugal por más de un año continuo o cuando la duración sumada de los períodos de abandono exceda a este plazo”*.

Los fundamentos jurídicos doctrinales y legislaciones comparadas consideran la necesidad de modificar el artículo 333 inciso 5° del código civil peruano, la misma que esté acorde a la realidad psicológica, social, económica y cultural de los cónyuges. Ahí se Justifica en la importancia que redundará en los cónyuges afectados como la posibilidad de una solución en la afectación de sus derechos vulnerados como persona y no sumida en la afectación psicológica, económica, social y cultural, cuando la relación conyugal ya se ha quebrantado deliberada y unilateralmente, como una solución remedio a la unidad familiar y conyugal, evitando perjuicios lamentables e inevitables futuras.

6.3.- Objetivo General

- Establecer la Propuesta de Modificación del artículo 333, inciso 5 del Código Civil peruano, para su análisis en la reducción del periodo establecido.

6.4 Objetivos Específicos

- Determinar una mejora con la Propuesta de Modificación del artículo 333, inciso 5 del Código Civil peruano, para su análisis en la reducción del periodo establecido
- Proporcionar a la Administración de Justicia la Propuesta de Modificación del artículo 333, inciso 5 del Código Civil peruano, para su análisis en la reducción del periodo establecido

6.5 Beneficiarios

Los beneficiarios de la Propuesta de Modificación sería todos los afectados con el abandono injustificado, cónyuge e hijos.

6.6. Resultado que se espera

Al aplicarse la propuesta se estaría brindando soluciones posibles a todos los casos de abandono injustificado que se dan dentro de la República del Perú. Además, esta aportación constituye un instrumento de apoyo para la administración de justicia.

6.7 Factibilidad

Dentro de nuestro Ordenamiento Jurídico, no existe elemento alguno que tenga dependencia con la implementación de la propuesta explicada, La realización de la propuesta es plenamente factible debido a que establece la seguridad en el momento que empieza a transcurrir el año continuo o cuando la duración sumada de los períodos de abandono exceda a este plazo y por lo tanto se pueda solicitar el divorcio por la causal de abandono injustificado del hogar. Es así como se busca lograr la aplicación de la Justicia que beneficie a un mayor número de usuarios con esta problemática a través de las Unidades Judiciales en todo el territorio nacional.

6.8 Descripción de la Propuesta

A lo largo del trabajo de investigación se ha podido encontrar problemática que afecta directamente a los miembros del núcleo familiar, donde se ven afectados sus derechos fundamentales como son la salud, la educación, la vivienda, donde padre o la madre asumen la responsabilidad de la manutención. Al plantear la Modificación se busca en lo posible mejorar la situación de cualquiera de los cónyuges y puedan empezar con el trámite de divorcio por esta causal.

APLICANDO EL DERECHO COMPARADO

PERU	ECUADOR	BOLIVIA	MEXICO
<p>Artículo 333 inciso 5 Código Civil Peruano: El abandono injustificado de la casa conyugal por más de dos años continuos o cuando la duración sumada de los períodos de abandono exceda a este plazo.</p>	<p>Artículo 110 inciso 11a.- El abandono voluntario e injustificado del otro cónyuge, por más de un año ininterrumpidamente.</p>	<p>Artículo 130.- enumeración^{5º} Por abandono malicioso del hogar que haga uno de los cónyuges y siempre que sin justa causa no se haya restituido a la vida común después de seis meses de haber sido requerido judicialmente a solicitud del otro. Cuando el esposo culpable vuelve al hogar sólo para no dejar vencer aquel término, se lo tendrá por cumplido si se produce un nuevo abandono por dos meses.</p>	<p>Artículo 267. Son causales de divorcio: Artículo 8 “La separación de la casa conyugal por más de seis meses sin causa justificada...”</p>

Habiendo realizado el Derecho comparado con los Códigos Civiles de los Países de Bolivia y Ecuador sustento mi tesis en la Propuesta de Modificación del Artículo 333 inciso 5 del Código Civil Peruano sobre el abandono injustificado.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- Aguilar, A. (2022). *DIVORCIO POR CAUSAL ABANDONO*. JULIACA: UNIVERSIDAD CATOLICA LOS ANGELES DE CHIMBOTE.
- Alvarez, R. -M.-M. (2014). OPERACIONALIZACIÓN DE CONCEPTOS/ VARIABLES. *Dipòsit Digital de la UB*, 1 - 10.
- Amaranto, C. J. (2019). *CALIDAD DE SENTENCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA*. Chimbote: Repositorio.
- ARREAGA, E. &. (2021). *DIVORCIO POR CAUSAL DE ABANDONO*. LIMA: UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS.
- ARTEMIO, G. V. (2022). *DIVORCIO POR CAUSAL DE ABANDONO*. LIMA: UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMERICAS .
- AYALA, N. P. (2018). *Vulneración de los Derechos por Abandono Injustificado del hogar por uno de*. QUITO: UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR .
- Benavides, C. J. (2018). *Suspensión de la patria potestad por causa de separación*. Lima .
- Bossert, G. A. (1989). *BOSSERT, Gustavo A.* . Buenos Aires: Astrea .
- C.C.P, 1. (1984). *CODIGO CIVIL PERUANO*. LIMA: Editores Juridicos .
- Cabello, M. C. (2009). *El Divorcio en el Derecho Peruano* . Madrid : Reus SA.
- Castillo Timana, J. J. (2017). *Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre divorcio por separación de hecho, abandono injustificado del hogar conyugal y conducta deshonrosa, en el expediente N° 02382-2013-0-2001-JR-FC-02, del distrito judicial de Piura – Piura*. 2016. PIURA: UNIVERSIDAD CATOLICA LOS ANGELES DE CHIMBOTE .
- Clerico, L. (2018). *DERECHOS Y PROPORCIONALIDAD:VIOLACIONES POR ACCIÓN,*. QUERETARO : CONSTITUCION Y DERECHOS.
- Código Civil. (06 de Julio de 2001). Diario El Peruano . *Causales de Separacion de Cuerpos* . Lima , Lima, Lima : El Peruano .
- Condori Cruz, E. W. (2011). *ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA INDEMNIZACION*. Puno.
- CORCUERA CACERES, J. I. (2019). *La Gestión documentaria y el trámite del proceso de divorcio*. Lima : Universidad Cesar Vallejo .
- Del Pico Rubio, J. (2011). EVOLUCIÓN Y ACTUALIDAD DE LA CONCEPCIÓN DE. *PRAXIS*, 31 - 56.
- Diario, E. T. (20 de Noviembre de 2020). Piura, mas de 200 divorcios en lo que va del año . *EL TIEMPO*.
- DIAZ, V. (2022). *Divorcio por causal de abandono injustificado del hogar conyugal y conducta deshonrosa que hace insoportable la vida en común*. HUAURA: UNIVERSIDAD INCA GARCILAZO DE LA VEGA .
- Economicos Organización, p. I. (21 de setiembre de 2020). Tasa de Divorcios en la OCDE. *EOM El Orden Mundial*.
- Escalante, A. D. (2018). *CALIDAD DE SENTENCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA*. Sullana: Repositorio.
- Fernandez, L. (2020).
- Ferrer, S. A. (s.f.). EL DELITO DE ABANDONO DE LA FAMILIA . En S. A. FERRER, *EL DELITO DE ABANDONO DE LA FAMILIA* . MURCIA : UNIVERSIDAD DE MURCIA .

- Flores, C. C. (2020). *CALIDAD DE SENTENCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA*. Sullana.
- GANGI, C. (1960). *DERECHO MATRIMONIAL*. ESPAÑA: IBER LIBRO. COM.
- GARAY RUIZ, A. (2021). *Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre divorcio por causal de abandono injustificado del hogar conyugal en el expediente N° 02054-2014-0-2001-JR.-FC-02 del distrito judicial de Piura-Piura 2019*. PIURA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA .
- García, M. (2018). *La vulneración del derecho de acceso gratuito a la justicia debido a la imposibilidad de acceder al divorcio por mutuo acuerdo en la vía judicial, en los casos en los que no existen hijos menores de edad*. Quito: Universidad de las Américas.
- GORVEIN, N. S. (1999). MATRIMONIO, FAMILIA. *DIALNET*, 25.
- Ignacio Martinez, & Z. (2012). Estudios constitucionales. *SCIELO*, 65.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática, I. (2018). *Natalidad, Morbilidad y Nupcialidad*. Lima : INEI.
- Maldonado Muñoz, M. (2013). EL PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD Y SU. *IUS HUMANI*, 139 - 174.
- Medina Villegas, J. (2018). *PROPONER LA MODIFICATORIA DEL ART. 333*. Pimentel: Universidad Señor de Sipan .
- MORINEAU, M. (2006). *EVOLUCIÓN DE LA FAMILIA JURÍDICA ROMANO-CANÓNICA*. MEXICO: BIBLIOTECA JURIDICA Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
- Mostacedo, E. (2019). *Separación de mutuo disenso o acuerdo como causal de divorcio*. Sucre - Bolivia.
- Naranjo, L. c. (2015).
- Novo, M. R. (2003). SEPARACIÓN CONYUGAL: CONSECUENCIAS. *REVISTA GALEGO-PORTUGUESA DE*, 197 - 204.
- OSCO. (2018). *DIVORCIO POR CAUSAL DE ABANDONO*. CHIMBOTE: UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMERICAS.
- PILLASAGUA, S. E. (2016). *EL ABANDONO COMO CAUSAL DE DIVORCIO: UNIFICACIÓN DE*. GUAYAQUIL: UNIVERSIDAD GENERAL AUTONOMA DE LOS ANDES .
- Pita Fernandez, S. P. (2002). *Investigación cuantitativa y cualitativa*. Coruña España.
- Ripert, G. B. (1963). *Tratado de derecho civil: segun el tratado de Planiol*. Buenos Aires: Imprenta Buenos Aires La Ley .
- RODRIGUEZ, S. (2021). REVISTA DEL INSTITUTO SUPERIOR JUBONES . *SOCIEDAD & TECNOLOGIA* , 15.
- Salinas, J. J. (2014). *EL MATRIMONIO COMO INSTITUCIÓN DEL*. Buenos Aires: Universidad Austral.
- Sanchez, H. A. (2006). *LA MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO CIVIL EN MATERIA DE*. España: ANALES DE DERECHO.
- Tamez, B. y. (2016).
- Tevni, G. G. (2000). TIPOS DE INVESTIGACION. *Altius*, 4.
- Toaquiza, P. M. (2018). *El proceso de identificación y prueba de la causal de adulterio en el*. Quito - Ecuador.
- Varsi, E. D. (2007). *Divorcio y separación de cuerpos*. Arequipa: Editorial Juridica Grijley.

A N E X O S

Anexo 1: Instrumento de recolección de datos

Guía de Encuesta

Estimado participante la presente encuesta tiene por objetivo la Modificación del art. 333 inciso 5 respecto a la separación de cuerpos en el código civil. Razón por la cual se presentamos interrogantes, sugerimos responder la totalidad de las preguntas.

Entrevistado: _____

Profesión: _____

Institución: _____

Lugar: _____ Fecha: _____

Recuerde: A (de acuerdo) M A (medianamente de acuerdo) D (desacuerdo)

N°	ITEMS	Ponderación		
		A	MA	D
	Variable; Separación de Cuerpos			
01	¿Cree Usted que es un exceso el plazo de dos años para demandar por abandono injustificado del hogar conyugal?			
02	¿Cree Usted que el abandono injustificado vulnera los fundamentos jurídicos de los deberes de falta de asistencia de cohabitación al hogar conyugal?			
03	¿Cree Usted que, por Incumplir los deberes de asistencia y de cohabitación al hogar conyugal, debería modificarse el artículo 333 inc. 5 del código Civil Peruano?			
04	¿Considera Usted que el plazo para demandar por la causal de abandono injustificado debería quedar establecida a un año, por lo tanto, debe modificarse el artículo 333 inciso 5?			
05	¿Cree Usted que se debe hacer uso del Derecho comparado para comparar los plazos sobre el abandono injustificado del hogar conyugal?			
06	¿Considera Usted que se debe plantear la modificación para que el abandono injustificado quede establecido a un año?			

Anexo 2: Autorización para Ejecución de Instrumento


UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

"Año del Bicentenario del Perú; 200 años de independencia"

Sullana, 09 de Setiembre del 2021

OFICIO N° 160-2021- COORDINACION SULLANA -ULADECH CATÓLICA

SEÑOR DECANO: Dr. FELIX JAVIER SILVA COLOMA
Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Sullana
Presente. –

De mi consideración:

Es un placer dirigirme a usted para expresarle el cordial saludo institucional, a fin de comunicarle que los estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, según el Plan curricular deben ejecutar su Proyecto de investigación debidamente aprobado, motivo por el cual se presenta al estudiante:

PALMA NAVARRO CARINA, con código de matrícula No.0406171055 de la Carrera Profesional de Derecho, ciclo X, solicitando a usted autorización para ejecutar de manera virtual, el proyecto de investigación titulado:

"Modificación del artículo 333 inciso 5 del Código Civil Peruano con respecto a la separación de cuerpos".

durante los meses de Setiembre, octubre y noviembre del presente año.

Agradezco a usted brindar el acceso y las facilidades necesarias a fin de que se ejecute satisfactoriamente la investigación.

Atentamente,


Mgtr. Mario Fany Martínez Ordinola
COORDINACIÓN DE FILIAL



Dirección: CALLE AYACUCHO 535 BARRIO NORTE -SULLANA
Teléfono: 73-502887 - Móvil 969675482
www.uladech.edu.pe

Anexo 3: Consentimiento informado


PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el informe de investigación y solicitarle su consentimiento.

De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia. La presente investigación se titula Modificación del Artículo 333 inciso 5 “MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 333 INCISO 5 DEL CÓDIGO CIVIL PERUANO COMO CAUSAL DE LA SEPARACIÓN DE CUERPOS – 2021” y es dirigido por Carina Palma Navarro, investigadora de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es: aportar al derecho con la modificación del Art. 333 Inc. 5, esta Investigación en estudio busca establecer un problema que hoy en día oprime a muchas familias peruanas, en el cual uno de los consortes por situaciones inexistentes e injustificados que suelen darse dentro del matrimonio originan una ruptura en el vínculo matrimonial, ocasionando un perjuicio económico, emocional, psicológico. Logrando con ello la separación y el abandono del hogar y a la vez la desintegración familiar llegando a finalizar la relación en divorcio.

Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente. Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados. Si desea, también podrá escribir al correo: palmacarina1971@gmail.com, para recibir mayor información. Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:
Nombre: Carina Palma Navarro Fecha: 16/10/2021 Correo electrónico: palmacarina1971@gmail.com Firma del participante: Firma del investigador



.....
Firma del Participante

Anexo 4: Validación de instrumento a través de juicio de expertos

CARTA DE PRESENTACION

Sullana, 27 de Setiembre del 2021

**Dra. Elizabeth More Flores
Presente.**

Asunto: VALIDACION DE INSTRUMENTO A TRAVES DE JUICIO EXPERTO

Es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del X Ciclo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad los Ángeles de Chimbote ULADECH, en la Sede Sullana, como parte del curso de Tesis II, se requiere validar el instrumento con el cual recogeremos la información necesaria para poder desarrollar mi investigación, con el mismo, optare el título profesional de Abogada. El titulo nombre de nuestro Proyecto de investigación es “**MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 333 INCISO 5 DEL CÓDIGO CIVIL PERUANO COMO CAUSAL DE LA SEPARACIÓN DE CUERPOS – 2021**” y siendo imprescindible contar con la aprobación de profesionales especializados que su digna persona ostenta, para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, para que, como profesional me atienda lo que señala el asunto.

El expediente de validación que le hago llegar contiene:

1. Anexo 1 Carta Presentación
2. Anexo 2 Matriz de consistencia
3. Anexo 3 Cuadro de operacionalización de las variables
4. Anexo 4 Instrumento de recolección de datos
5. Anexo 5 Informe de opinión de expertos del instrumento de investigación

Seguro de contar con su valioso e importante apoyo y en aras de continuar con la formación de nuevos profesionales en derecho, me despido de usted, no sin antes agradecerle anticipadamente por la atención brindada.



.....
Carina Palma Navarro
DNI 03681046
CE 0406171055

CARTA DE PRESENTACION

Sullana, 27 de Setiembre del 2021

Dr. Silver Fidel Castro Peralta
Presente.

Asunto: VALIDACION DE INSTRUMENTO A TRAVES DE JUICIO EXPERTO

Es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del X Ciclo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad los Ángeles de Chimbote ULADECH, en la Sede Sullana, como parte del curso de Tesis II, se requiere validar el instrumento con el cual recogeremos la información necesaria para poder desarrollar mi investigación, con el mismo, optare el título profesional de Abogada. El titulo nombre de nuestro Proyecto de investigación es **“MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 333 INCISO 5 DEL CÓDIGO CIVIL PERUANO COMO CAUSAL DE LA SEPARACIÓN DE CUERPOS – 2021”** y siendo imprescindible contar con la aprobación de profesionales especializados que su digna persona ostenta, para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, para que, como profesional me atienda lo que señala el asunto.

El expediente de validación que le hago llegar contiene:

1. Anexo 1 Carta Presentación
2. Anexo 2 Matriz de consistencia
3. Anexo 3 Cuadro de operacionalización de las variables
4. Anexo 4 Instrumento de recolección de datos
5. Anexo 5 Informe de opinión de expertos del instrumento de investigación

Seguro de contar con su valioso e importante apoyo y en aras de continuar con la formación de nuevos profesionales en derecho, me despido de usted, no sin antes agradecerle anticipadamente por la atención brindada.



.....
Carina Palma Navarro

DNI 03681046

CE 0406171055



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE
INVESTIGACIÓN**

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y nombres del informante (Experto):** ELIZABETH MORE FLORES
- 1.2. Grado Académico:** ABOGADA
- 1.3. Profesión:** ABOGADA
- 1.4. Institución donde labora:** ESTUDIO JURIDICO MORE FLORES
- 1.5. Cargo que desempeña:** ABOGADO DE ÁREA DE ATENCIÓN
- 1.6. Denominación del instrumento:**
- 1.7. Autor del instrumento:**
- 1.8. Carrera:**

II. VALIDACIÓN:

Ítems correspondientes al Instrumento 1

N° de Ítem	Validez de contenido		Validez de constructo		Validez de criterio		Observaciones
	El ítem corresponde a alguna dimensión de la variable		El ítem contribuye a medir el indicador planteado		El ítem permite clasificar a los sujetos en las categorías establecidas		
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Dimensión 1:							
1	X		X		X		
2	X		X		X		
3	X		X		X		
Dimensión 2:							

4	X		X		X		
5	X		X		X		
6	X		X		X		
7							
Dimensión 3:							
8							
9							
10							

Ítems correspondientes al Instrumento 2

N° de Ítem	Validez de contenido		Validez de constructo		Validez de criterio		Observaciones
	El ítem corresponde a alguna dimensión de la variable		El ítem contribuye a medir el indicador planteado		El ítem permite clasificar a los sujetos en las categorías establecidas		
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Dimensión 1:							
1	X		X		X		
2	X		X		X		
3	X		X		X		
Dimensión 2:							
4	X		X		X		

5	X		X		X		
6	X		X		X		
7							
Dimensión 3:							
8							
9							
10							

Otras observaciones generales:



Elizabeth J. Flores
 ABOGADO
 ICAP N° 1763 - ICAT N° 02721

Firma

Apellidos y Nombres del experto

DNI N° 03609171

Anexo Instrumento de Recolección de datos

Guía de Encuesta

Estimado participante la presente encuesta tiene por objetivo la Modificación del art. 333 inciso 5 respecto a la separación de cuerpos en el código civil. Razón por la cual se presentamos interrogantes, sugerimos responder la totalidad de las preguntas.

Entrevistado: ELIZABETH MORE FLORES

Profesión: ABOGADA

Institución: ESTUDIO JURIDICO MORE FLORES

Lugar: SULLANA Fecha: 05/10/2021

Recuerde: A (de acuerdo) M A (medianamente de acuerdo) D (desacuerdo)

N°	ITEMS	Ponderación		
		A	MA	D
	Variable; Separación de Cuerpos			
01	¿Cree Usted que es un exceso el plazo de dos años para demandar por abandono injustificado del hogar conyugal?	x		
02	¿Cree Usted que el abandono injustificado vulnera los fundamentos jurídicos de los deberes de falta de asistencia de cohabitación al hogar conyugal?	X		
03	¿Cree Usted que, por Incumplir los deberes de asistencia y de cohabitación al hogar conyugal, debería modificarse el artículo 333 inc. 5 del código Civil Peruano?	X		
04	¿Considera Usted que el plazo para demandar por la causal de abandono injustificado debería quedar establecida a un año, por lo tanto, debe modificarse el artículo 333 inciso 5?	x		
05	¿Cree Usted que se debe hacer uso del Derecho comparado para comparar los plazos sobre el abandono injustificado del hogar conyugal?	x		
06	¿Considera Usted que se debe plantear la modificación para que el abandono injustificado quede establecido a un año?	x		

Guía de Encuesta

Estimado participante la presente encuesta tiene por objetivo la Modificación del art. 333 inciso 5 respecto a la separación de cuerpos en el código civil. Razón por la cual se presentamos interrogantes, sugerimos responder la totalidad de las preguntas.

Entrevistado: SILVER FIDEL CASTRO PERALTA

Profesión: ABOGADO

Institución: MINISTERIO DE LA MUJER

Lugar: SULLANA Fecha: 05/10/2021

Recuerde: A (de acuerdo) M A (medianamente de acuerdo) D (desacuerdo)

N°	ITEMS	Ponderación		
		A	MA	D
	Variable; Separación de Cuerpos			
01	¿Cree Usted que es un exceso el plazo de dos años para demandar por abandono injustificado del hogar conyugal?	x		
02	¿Cree Usted que el abandono injustificado vulnera los fundamentos jurídicos de los deberes de falta de asistencia de cohabitación al hogar conyugal?	x		
03	¿Cree Usted que, por Incumplir los deberes de asistencia y de cohabitación al hogar conyugal, debería modificarse el artículo 333 inc. 5 del código Civil Peruano?	x		
04	¿Considera Usted que el plazo para demandar por la causal de abandono injustificado debería quedar establecida a un año, por lo tanto, debe modificarse el artículo 333 inciso 5?	x		
05	¿Cree Usted que se debe hacer uso del Derecho comparado para comparar los plazos sobre el abandono injustificado del hogar conyugal?	x		
06	¿Considera Usted que se debe plantear la modificación para que el abandono injustificado quede establecido a un año?	x		



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE
INVESTIGACIÓN**

I. DATOS GENERALES:

1.1. Apellidos y nombres del informante (Experto): CASTRO PERALTA SILVRER FIDEL

1.2. Grado Académico: ABOGADO

1.3. Profesión: ABOGADO

1.4. Institución donde labora: MINISTERIO DE LA MUJER

1.5. Cargo que desempeña: ABOGADO DE ÁREA DE ATENCIÓN

1.6. Denominación del instrumento:

1.7. Autor del instrumento:

1.8. Carrera:

II. VALIDACIÓN:

Ítems correspondientes al Instrumento 1

N° de Ítem	Validez de contenido		Validez de constructo		Validez de criterio		Observaciones
	El ítem corresponde a alguna dimensión de la variable		El ítem contribuye a medir el indicador planteado		El ítem permite clasificar a los sujetos en las categorías establecidas		
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Dimensión 1:							
1	X		X		X		
2	X		X		X		

3	X		X		X		
Dimensión 2:							
4	X		X		X		
5	X		X		X		
6	X		X		X		
7							
Dimensión 3:							
8							
9							
10							

Ítems correspondientes al Instrumento 2

N° de Ítem	Validez de contenido		Validez de constructo		Validez de criterio		Observaciones
	El ítem corresponde a alguna dimensión de la variable		El ítem contribuye a medir el indicador planteado		El ítem permite clasificar a los sujetos en las categorías establecidas		
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Dimensión 1:							
1	X		X		X		
2	X		X		X		
3	X		X		X		
Dimensión 2:							

4	X		X		X		
5	X		X		X		
6	X		X		X		
7							
Dimensión 3:							
8							
9							
10							

Otras observaciones generales:



Silver Fidel Castro Peralta
 ABOGADO
 ICAP N° 4522

Firma

Apellidos y Nombres del experto
 DNI N° 71773627

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Matriz de consistencia						
Título	Enunciado del Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Metodología	Muestra
		General:	General:		Tipo:	Población
Modificación del artículo 333 inciso 5 del código civil peruano sobre el abandono injustificado como causal de la separación de cuerpos – 2023	¿Cuáles son los fundamentos jurídicos que permiten la Modificación del artículo 333 inciso 5 del código civil peruano sobre el abandono injustificado como causal de la separación de cuerpos – 2023 ?	Determinar, los fundamentos jurídicos que permiten la Modificación del Artículo 333 Inciso 5 del Código Civil Peruano, sobre el abandono injustificado como causal de la separación de cuerpos –2023?	Los fundamentos jurídicos que permite la Modificación del Artículo 333 Inciso 5 del Código Civil Peruano, sobre el abandono injustificado como causal de la separación de cuerpos	Separación de Cuerpos	Descriptivo, Teórico Básico	Abogados de Derecho Civil de la Corte Superior de Justicia de Sullana
		Específicos:				Nivel:
		¿Identificar, los fundamentos jurídicos que permiten la Modificación del Artículo 333 Inciso 5 del Código Civil Peruano, sobre el abandono injustificado como causal de la separación de cuerpos – 2023?		Explicativo	278 abogados del ICAS	
		Analizar en el Derecho comparado el plazo que se determina para declarar el abandono injustificado como causal de separación de cuerpos.				Diseño: No experimental

OPERALIZACION DE LA VARIABLE

VARIABLE	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS
SEPARACIÓN DE CUERPOS	Suspensión de la obligación de los esposos en lo que respecta a deberes referentes al lecho, habitación y pone fin al régimen patrimonial de gananciales, pero no disuelve el vínculo matrimonial. (C.C.P, 1984)	Mediante una encuesta, los profesionales de derecho podrán emitir su opinión que contribuirá para determinar la modificación del artículo 333 inc. 5 del Código Civil Peruano.	Suspensión de la obligación	Plazos	¿Cree Usted que es un exceso el plazo de dos años para demandar por abandono injustificado del hogar conyugal?
				Desatención	¿Cree Usted que el abandono injustificado vulnera los fundamentos jurídicos de los deberes de falta de asistencia de cohabitación al hogar conyugal?
			Deberes al lecho, habitación.	Incumplimiento	¿Cree Usted que, por Incumplir los deberes de asistencia y de cohabitación al hogar conyugal, debería modificarse el artículo 333 inc. 5 del código Civil Peruano?
				Abandono	¿Considera Usted que el plazo para demandar por la causal de abandono injustificado debería quedar establecida a un año, por lo tanto, debe modificarse el artículo 333 inciso 5?
				Comparación	¿Cree Usted que se debe hacer uso del Derecho comparado para comparar los plazos sobre el abandono injustificado del hogar conyugal?
Modificación	¿Considera Usted que se debe plantear la modificación para que el abandono injustificado quede establecido a un año?				

RESULTADOS DE CONFIABILIDAD

	1	2	3	4	5	6	SUMA
1	3	3	2	2	3	2	15
2	2	1	3	3	3	1	13
3	2	3	3	3	3	2	16
4	3	2	1	1	2	2	11
5	3	2	3	3	3	3	17
6	3	2	3	2	1	3	14
7	3	3	3	3	2	2	16
8	3	3	3	3	2	3	17
9	3	3	3	3	3	3	18
10	3	3	2	3	3	3	17
VARIANZA	0.16	0.45	0.44	0.44	0.45	0.44	
SUMATORIA	2.38						
VARIANZA	4.24						

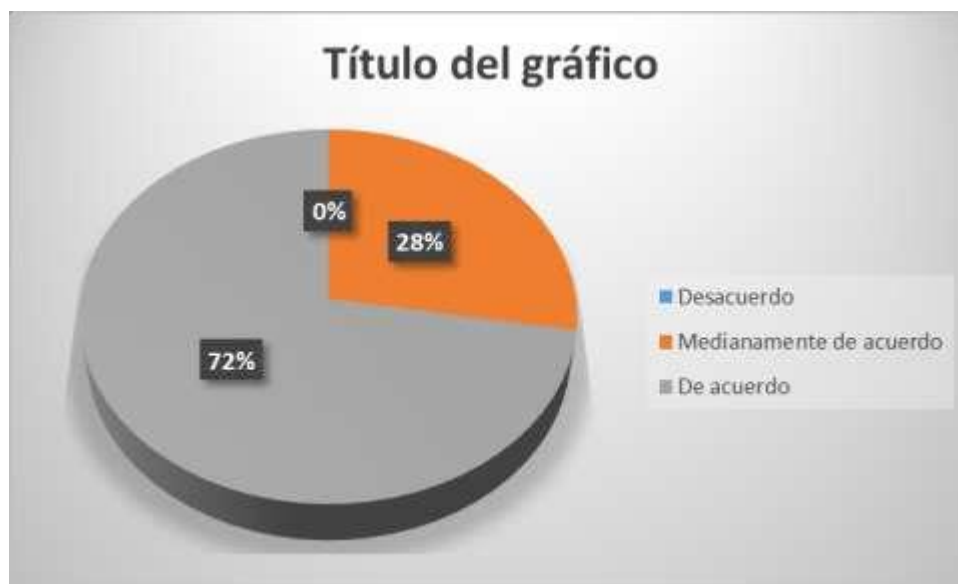
$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

Donde:

a	0.7472
k	6
Σ	1.6
S	4.24

Pregunta 1 ¿Cree Usted que es un exceso el plazo de dos años para demandar por abandono injustificado del hogar conyugal?

Grafico N° 1 Exceso de Plazo

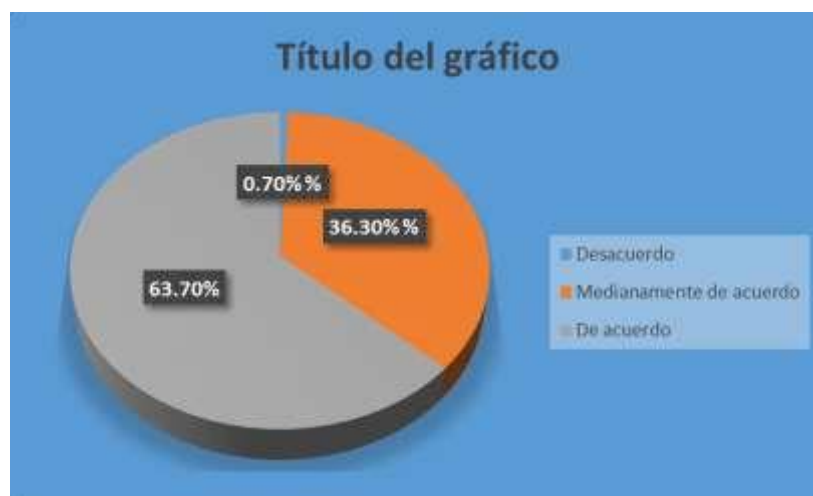


Fuente propia

En la pregunta realizada ¿Cree Usted que es un exceso el plazo de dos años para demandar por abandono injustificado del hogar conyugal? Del total de 278 personas encuestadas que representan el 100%, 201 personas que representan el 72% respondieron De acuerdo, y 77 personas encuestadas que representan el 28% respondieron Medianamente de acuerdo.

Pregunta 2 ¿Cree Usted que el abandono injustificado vulnera los fundamentos jurídicos de los deberes de falta de asistencia de cohabitación al hogar conyugal?

Grafico N° 2 Vulneración de los Fundamentos Jurídicos



Fuente propia

En la pregunta realizada ¿Cree Usted que el abandono injustificado vulnera los fundamentos jurídicos de los deberes de falta de asistencia de cohabitación al hogar conyugal? Del total de 278 personas encuestadas que representan el 100%, 177 personas que representan el 63% respondieron De acuerdo, 99 personas encuestadas que representan el 36% respondieron Medianamente de acuerdo, y 2 personas encuestadas que representan el 1% respondieron Desacuerdo.

Pregunta 3 ¿Cree Usted que, por Incumplir los deberes de asistencia y de cohabitación al hogar conyugal, debería modificarse el artículo 333 inc. 5 del código Civil Peruano?

Grafico N° 3 Incumplimiento de deberes



Fuente propia

En la pregunta realizada ¿Cree Usted que, por Incumplir los deberes de asistencia y de cohabitación al hogar conyugal, debería modificarse el artículo 333 inc. 5 del código Civil Peruano? Del total de 278 personas encuestadas que representan el 100%, 207 personas que representan el 74 % respondieron De acuerdo, 71 personas encuestadas que representan el 26 % respondieron Medianamente de acuerdo.

Pregunta 4 ¿Considera Usted que el plazo para demandar por la causal de abandono injustificado debería quedar establecida a un año, por lo tanto, debe modificarse el artículo 333 inciso 5?

Grafico N° 4 Plazo para demandar

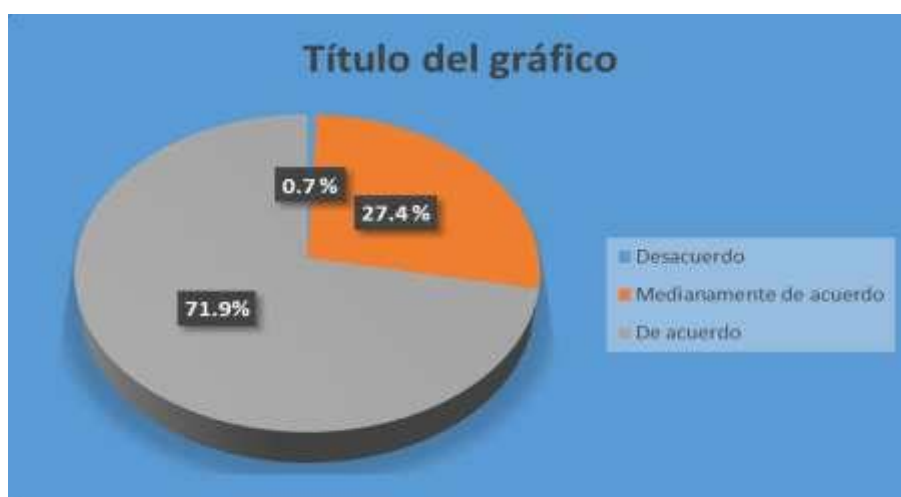


Fuente propia

En la pregunta ¿Considera Usted que el plazo para demandar por la causal de abandono injustificado debería quedar establecida a un año, por lo tanto, debe modificarse el artículo 333 inciso 5? Del total de 278 personas encuestadas que representan el 100%, 203 personas que representan el 73 % respondieron De acuerdo, 73 personas encuestadas que representan el 26 % respondieron Medianamente de acuerdo, y 2 personas encuestadas que representan el 1% respondieron Desacuerdo

Pregunta 5, ¿Cree Usted que se debe hacer uso del Derecho comparado para comparar los plazos sobre el abandono injustificado del hogar conyugal?

Gráfico N° 5 Derecho comparado

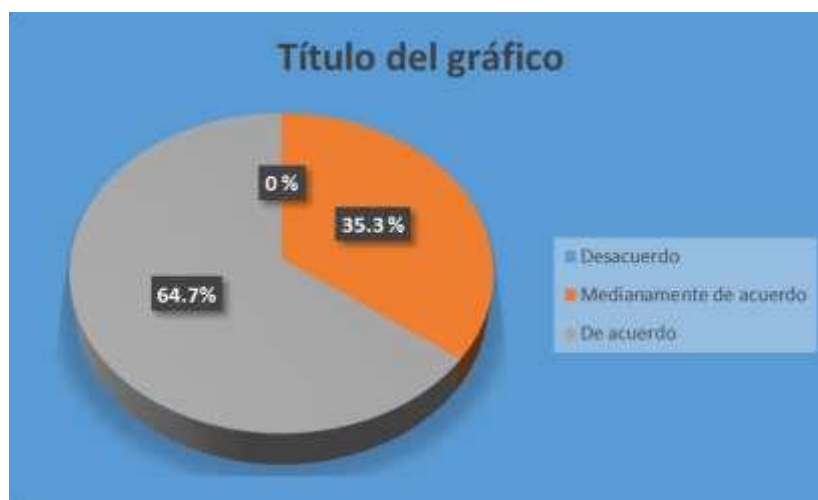


Fuente propia

En la pregunta realizada ¿Cree Usted que se debe hacer uso del Derecho comparado para comparar los plazos sobre el abandono injustificado del hogar conyugal? Del total de 278 personas encuestadas que representan el 100%, 200 personas que representan el 71.9 % respondieron De acuerdo, 76 personas encuestadas que representan el 27.4 % respondieron Medianamente de acuerdo, y 2 personas encuestadas que representan el 0.7% respondieron Desacuerdo.

Pregunta N° 6 ¿Considera Usted que se debe plantear la modificación para que el abandono injustificado quede establecido a un año?

Grafico N° 6 Modificación



Fuente propia

En la pregunta realizada ¿Considera Usted que se debe plantear la modificación para que el abandono injustificado quede establecido a un año? Del total de 278 personas encuestadas que representan el 100%, 180 personas que representan el 64.7 % respondieron De acuerdo, 98 personas encuestadas que representan el 35.3 % respondieron Medianamente de acuerdo.